

DECRETO DE ALCALDIA N° 653

ZAPALLAR, 26 MAR. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°5911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020; Decreto Alcaldicio N°302 de fecha 03 de Febrero de 2021, el cual aprueba subrogancia del Señor Alcalde.-

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de Obra **“Construcción Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar”**.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°485, de fecha 03 de marzo de 2021, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 04 de marzo de 2020, bajo el ID N°5325-3-LR21.
3. Que, debido al proceso de consultas y respuestas se requiere el artículo 19° de las bases de licitación.
4. Que, por su parte, el artículo 17° párrafo 2 indica: “hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases y/o los antecedentes que forman parte de la licitación, así como modificar o agregar anexos si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, tendiéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>). Es obligatoria la presentación de todos los anexos que son subidos al portal, por lo que la no presentación de alguno de estos será un incumplimiento a las bases de licitación.
5. Que, de conformidad a lo anterior:

DECRETO:

- 1º. MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por N°485 de fecha 03 de marzo de 2021, para la ejecución de la Obra “Construcción Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 04 de marzo de 2021, bajo el ID N°5325-3-LR21, en el siguiente tenor:

ACLARACIÓN N°1

Respecto a la licitación pública N°03/2021 “Construcción Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar”, ID 5325-3-LR21, los proponentes deberán considerar lo siguiente:

- 1. EN EL ARTÍCULO 19º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LETRA b) Oferta Técnica, Número 1:**

DONDE DICE:

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, cuyo monto sea igual o superior a 2.000 millones de pesos (Formato Anexo N° 4).

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. Mandantes organismos públicos:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Recepción Definitiva de Obras.
- Acta de Recepción provisoria y/o definitiva o Resolución o Decreto Alcaldicio de recepción o documento similar que acredite que el proyecto fue debidamente recepcionado.
- Contrato de obra con su respectivo finiquito.
- Orden de compra que indique en su Estado RECEPCION CONFORME, en caso de que la Orden de compra no indique ese estado se debe **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.
- Certificados de experiencia, que indique nombre de la obra, monto del contrato, m2, ID de la licitación (si corresponde) y deberán venir **firmados y timbrados** por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica.

- 1.2. Mandantes particulares:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Recepción Definitiva de Obras el que debe indicar claramente el nombre del oferente como constructor del proyecto.
- Contrato de obra con su respectivo finiquito.
- Certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, m2, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados. Cada certificado deberá **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **5 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

DEBE DECIR:

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, cuyo monto sea igual o superior a **1.000 millones de pesos (Formato Anexo N° 4)**.

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. **Mandantes organismos públicos:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Recepción Definitiva de Obras.
- Acta de Recepción provisoria y/o definitiva o Resolución o Decreto Alcaldicio de recepción o documento similar que acredite que el proyecto fue debidamente recepcionado.
- Contrato de obra con su respectivo finiquito. (Cuando la obra haya sido ejecutada).
- Contrato de obra con la respectiva resolución que lo apruebe y un certificado del mandante con el porcentaje de avance debidamente **firmado y timbrado**. (Cuando la obra esté en ejecución).
- Orden de compra que indique en su Estado RECEPCION CONFORME, en caso de que la Orden de compra no indique ese estado se debe **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.
- Certificados de experiencia, que indique nombre de la obra, monto del contrato, m2, ID de la licitación (si corresponde) y deberán venir **firmados y timbrados** por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica.

- 1.2. **Mandantes particulares:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Recepción Definitiva de Obras el que debe indicar claramente el nombre del oferente como constructor del proyecto.
- Contrato de obra con su respectivo finiquito.
- Contrato de obra. Cada contrato deberá **adjuntar copia de la(s) factura(s) emitidas a la fecha**, las que deberán indicar claramente que son del contrato presentado.
- Certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, m2, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados. Cada certificado deberá **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **5 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje

máximo en este respecto.

- 2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante N°485 de fecha 03 de marzo de 2020.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-3-LR21.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

CTL/JUR/SECPLA/vsh.-

